



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**LUNES 23 DE MARZO
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

16

SEXIES
EDICIÓN ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

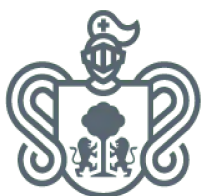
Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**REGLAS DE OPERACION
"PROYECTOS ESTRATÉGICOS AGROPECUARIOS, PESQUEROS
Y ACUÍCOLAS AL ESTILO JALISCO"
EJERCICIO 2026**

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1 fundamentación jurídica general de la intervención pública

EDUARDO RON RAMOS, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XVIII, XX y XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, numeral 3; 3, numeral 1, fracción I; 5, numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV; 7, numeral 1, fracción III; 14; 15, numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI; 16, numeral 1, fracción VII; y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; los artículos 1, 3 y 5, fracciones I y XII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; y con base en lo dispuesto en el Decreto número 30122/LXIV/25, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026; por este conducto se expiden las Reglas de Operación "Proyectos estratégicos agropecuarios, pesqueros y acuícolas al estilo Jalisco", que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

CONSIDERANDO:

- I. El artículo 50, fracciones X, XI, XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las Secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

- II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las Secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero,
- III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.
- IV. Que el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, en su eje de Campo Próspero y Tecnificado plantea como objetivo impulsar una estrategia integral de desarrollo rural que combine modernización tecnológica, financiamiento accesible, asistencia técnica y comercialización con valor agregado. Se fortalecerá la infraestructura hídrica y logística en regiones rurales y se promoverán modelos productivos sustentables. Además, se implementarán acciones para fomentar el relevo generacional y el emprendimiento rural, articulando esfuerzos con instituciones educativas, centros de investigación y organismos de financiamiento. El objetivo es garantizar un campo más competitivo, resiliente e incluyente, que contribuya de manera sostenible al bienestar de las comunidades y a la seguridad alimentaria del estado.
- V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo

Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras contribuir a: duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala (ODS 2.3); Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados (ODS 2.a); modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas (ODS 9.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS 12.2).

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones. Por su parte el Decreto vigente, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación "Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas al Estilo Jalisco", ejercicio 2026, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de fortalecer el desarrollo económico, productivo, tecnológico y sostenible de las personas físicas y morales con establecimientos dedicados a las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueros (unidades de producción) en los municipios del Estado de Jalisco.

La autoridad competente para la interpretación de estas Reglas de Operación es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER Jalisco). La SADER Jalisco es la dependencia del gobierno estatal encargada de normar, promover y fomentar las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6

Para cualquier duda o aclaración sobre las Reglas de Operación del programa, los interesados pueden dirigirse a la SADER Jalisco, a través de los siguientes medios: Dirección: Avenida Miguel Hidalgo y Costilla No. 1435, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: 01 (33) 3030 0600.

Es importante señalar que la SADER Jalisco es la única autoridad facultada para interpretar y resolver cualquier duda o controversia que pudiera surgir en relación con las Reglas de Operación del programa.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas al estilo Jalisco
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	VI. El derecho al trabajo y la seguridad social
Tipo de programa	Público
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje y objetivo sectorial	Jalisco, economía que avanza Consolidar a Jalisco como un referente nacional e internacional en desarrollo económico integral, innovación y sostenibilidad, a través de "Crecer al Estilo Jalisco, Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico 2024 – 2030", impulsar un modelo de crecimiento que duplique la media nacional, basado en la colaboración entre gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil. Lograr una economía jalisciense diversa, resiliente y competitiva, sustentada en el aprovechamiento del talento local, la transición energética sostenible y la promoción de sectores estratégicos tales como agroindustria y agroalimentario, electrónica y semiconductores, automotriz, farmacéutica y servicios de salud, turismo, y energía. Contar con un desarrollo regional equilibrado, aprovechando el potencial productivo de las doce regiones del estado, cerrando brechas territoriales y distribuyendo equitativamente los beneficios del crecimiento económico. Asegurar una planeación colaborativa, incentivos adecuados, infraestructura estratégica, cooperación entre sectores y niveles de gobierno, y un entorno regulatorio que facilite los negocios y el emprendimiento. Finalmente, alcanzar un

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

7

	sistema robusto de formación de talento para los sectores del futuro, con un estado fortalecido y proactivo, capaz de anticipar y responder eficazmente a los desafíos del desarrollo económico.	
Temática y objetivo temático	3.1 Campo próspero y tecnificado Impulsar el desarrollo productivo, la modernización y la tecnificación sostenible del sector agropecuario en Jalisco, promoviendo la rentabilidad, la responsabilidad ambiental y la innovación, además de fomentar el desarrollo rural integral.	
Resultados esperados	R3.1.1 En Jalisco se gestiona la riqueza agroalimentaria y se impulsa el desarrollo de su productividad.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	O2 Hambre cero, O9 Industria, innovación e infraestructura, O12 Producción y consumo responsables	
2.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural	
2.4 Información programática		
Clave del programa presupuestario	S95	
Nombre del programa presupuestario	Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas al estilo Jalisco	
Clave y nombre de la Clasificación Programática	S Subsidios sujetos a Reglas de Operación	
Clave y nombre de la finalidad	3 Desarrollo Económico	
Clave y nombre de la función	2 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	
Clave y nombre de la subfunción	1 Agropecuaria	
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	09-000-00221-S95-D1	
2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	23'000,000.00	
Clave presupuestaria corta	22'641,000.00	09-000-00221-S95-D1-4311
Partida del gasto	4311	

Gastos de operación	Monto	Porcentaje
	359,000.00	1.56%

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Descripción del problema público

El problema público radica que alrededor del 97% de personas físicas y morales con establecimientos dedicados a las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueros en los municipios del Estado de Jalisco presentan brechas de productividad y rezago en la integración a cadenas de valor globales lo que impiden el desarrollo económico, productivo, tecnológico y sostenible en el sector agropecuario y agroindustrial.

De las 179,732 unidades de producción identificadas en el Censo Agropecuario 2022 en Jalisco, se estima que solo un 3% cuenta con el nivel de tecnificación y certificaciones necesarias para competir plenamente en mercados globales de manera autónoma. El 97% restante (174,340 unidades) conforma la población objetivo (Personas físicas y morales con establecimientos dedicados a las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueros (Unidades de producción) en los municipios del Estado de Jalisco) que padece rezago productivo, caracterizado por una baja adopción tecnológica y una desconexión de los nodos logísticos internacionales, lo que justifica la intervención pública para cerrar dichas brechas.

De acuerdo con el Censo Agropecuario 2022, la distribución del problema se puede agrupar en las siguientes zonas críticas:

Región Altos (Norte y Sur): Aunque son líderes, existe una pulverización de la producción. Miles de pequeños productores enfrentan altos costos de insumos y falta de infraestructura de acopio propia, lo que los mantiene en el 97% con brechas de valor agregado.

Región Sur y Sureste: Coexisten grandes empresas de berries y aguacate (el 3% integrado) con una mayoría de productores de granos básicos que no tienen acceso a riego tecnificado ni certificaciones de inocuidad.

Región Valles y Lagunas: El rezago se manifiesta en la dependencia de intermediarios y la falta de maquinaria moderna. La mayoría de las unidades son de temporal, lo que limita su productividad frente a las fluctuaciones climáticas.

Región Costa y Sierra Occidental: Presenta las brechas más profundas en términos de logística y conectividad tecnológica. Municipios como Tomatlán y Villa Purificación tienen grandes extensiones con potencial, pero el rezago en infraestructura tecnológica es crítico.

Durante las últimas dos décadas, se han identificado varias tendencias históricas que muestran la magnitud del problema:

1. Disminución del dinamismo productivo: Según datos del INEGI y la Secretaría de Agricultura, desde principios de los años 2000 se ha observado una baja en la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) agropecuario en Jalisco, pasando de crecimientos anuales superiores al 4% (2019) a apenas 1.2% (2024) en los últimos años. Esto refleja una pérdida de competitividad frente a otros estados más tecnificados.
2. Fragmentación y desorganización de los productores: Históricamente, más del 75% de los productores del sector agropecuario y pesquero en Jalisco trabajan de manera individual, sin integrarse en cadenas productivas o cooperativas, lo que limita su acceso a financiamiento, tecnología y mercados. Esta tendencia ha persistido pese a los intentos de programas de fomento.
3. En 2020, Jalisco aportó el 12.21% del PIB nacional de actividades primarias, consolidándose como el líder nacional, aunque enfrentando retos de competitividad por la falta de tecnificación en la gran mayoría de sus unidades de producción.
4. Escasa inversión en infraestructura: Desde hace más de 15 años, los niveles de inversión pública y privada en infraestructura de almacenamiento, procesamiento y distribución en el sector agroalimentario han sido insuficientes. Como resultado, el estado registra pérdidas pos-cosecha y de productos pesqueros superiores al 30% (Censo Agropecuario 2022), lo cual representa un desperdicio económico y ambiental considerable.
5. Débil inserción en mercados internacionales: Aunque Jalisco es un productor relevante a nivel nacional, su participación en mercados de exportación ha sido marginal. La falta de certificaciones, estándares de calidad e innovación ha sido una constante limitante desde los años 90, reduciendo la capacidad de competir globalmente.

Las externalidades negativas derivadas de este problema público afectan directamente los estándares de calidad requeridos para satisfacer las diferentes demandas del mercado; impiden el crecimiento y desarrollo del sector, obstaculizando el crecimiento agroalimentario y el equilibrio ambiental.

Desde una perspectiva de género el acceso a la tierra en Jalisco ha sido masculino, aunque las mujeres representan una parte vital de la fuerza laboral en el campo, muchas operan como "ayuda familiar" sin pago o en tierras que no están a su nombre, al no tener títulos de propiedad, las productoras jaliscienses quedan excluidas automáticamente de créditos bancarios y programas de apoyo gubernamental que exigen la escritura o el certificado parcelario como garantía, pero hoy en día el panorama ha cambiado, debido a que las mujeres han estado a cargo del cuidado de sus adultos mayores quienes por gratitud y equidad empiezan a delegar sus tierras a sus hijas o esposas, dando oportunidad a la participación de la misma. Una productora en Jalisco no solo se encarga de la siembra o la cosecha;

también asume el 100% de las labores domésticas y el cuidado de menores o adultos mayores. La perspectiva de género no se trata solo de "equidad social", sino de eficiencia económica. En Jalisco, la innovación ha sido históricamente "ciega al género", lo que ha generado que las soluciones tecnológicas hoy en día se adapten a la realidad de las productoras, ampliando el techo de crecimiento del estado. Las mujeres en los municipios de Jalisco suelen liderar micro y pequeñas empresas (procesamiento de lácteos, conservas, confitería), la falta de innovación las mantiene en la informalidad artesanal.

Descripción de las causas del problema público

Entre las principales causas de esta problemática está:

- a) El acceso limitado a la capacitación especializada, debido a la desorganización de productores y el escaso personal especializado, esto no permite que el productor innove y se adapte a las demandas del mercado nacional e internacional;
- b) La escasa comercialización y los deficientes canales para la venta de productos, la capacidad de producción insuficiente y la falta de estrategias para el fomento al consumo de productos agropecuarios y agroindustriales, limitan el alcance a mercados mejor pagados;
- c) La infraestructura y equipamiento obsoletos dificultan la eficiencia en la producción y el procesamiento de productos, generada por insuficiencia de recurso económico;
- d) El cambio en los patrones climáticos: afectan la producción agrícola, ganadera, acuícola y pesquera, el uso de practica no sostenibles y el consumo excesivo de los recursos naturales ocasionan que el clima sea cada vez más extremo.
- e) Suelos pobres que afectan la productividad agropecuaria; el uso excesivo de insumo que afectan la estabilidad del suelo y un mal manejo del mismo nos dan como resultado suelos degradados, intoxicados y compactados que dificultan su productividad

Descripción de los efectos del problema público

Los efectos de esta problemática:

- a) Impactan directamente en la disminución de la producción e ingresos económicos, haciendo que el sector se vuelva poco rentable, con menor competitividad en el mercado y provocando la inseguridad alimentaria;
- b) Ineficiente comercialización que genera pérdidas en las ventas, dificultando el ingreso a nuevos mercados.
- c) Deficiencias en la infraestructura y equipamiento para el valor agregado, se genera una menor innovación tecnológica, poca mejora continua en el valor agregado y menor inversión en el sector.
- d) Más vulnerable a los efectos del cambio climático, teniendo pérdidas de cultivos y especies, originando la escasez de los recursos naturales por el uso de prácticas poco sostenibles y sustentables, que provoca incertidumbre y pérdidas económicas en el sector.
- e) Pérdida de la biodiversidad, el uso excesivo de insecticidas y fertilizantes químicos dañan nuestros suelos, insectos beneficios y mantos acuíferos, lo que causa una inestabilidad ecológica.

3.2 Árbol de problemas



4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1 Descripción de la intervención pública

El sector agroalimentario de Jalisco enfrenta un problema público crítico donde el 97% de las unidades de producción (174,340 establecimientos) padece un rezago estructural caracterizado por brechas de productividad, desorganización productiva y una alarmante pérdida pos-cosecha, lo que ha desacelerado el crecimiento del PIB sectorial del 4% al 1.2% anual. Ante este escenario, la acción gubernamental se focalizará en una estrategia integral de transformación tecnológica y comercial que priorice la capacitación especializada para la innovación, el equipamiento de infraestructura para el valor agregado y el fomento de prácticas sostenibles que regeneren los suelos degradados, incorporando una perspectiva de género transversal que garantice la inclusión de las productoras en los nodos logísticos y esquemas de financiamiento. Como resultado, se espera revertir la pérdida de competitividad, logrando la inserción efectiva de los productores en cadenas de valor globales, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la mitigación del impacto climático, transformando el actual rezago en un modelo de desarrollo económico sostenible y equitativo para las regiones del estado.

Con este programa en apoyo a proyectos de infraestructura, tecnología, insumos, comercialización, innovación y equipamiento para el valor agregado del sector productivo primario agropecuario, agroindustrial y responsabilidad ambiental se contribuye a Maximizar el desarrollo económico, productivo, tecnológico y sustentable.

4.2 Árbol de objetivos



Análisis de alternativas de solución:

A continuación, se enlista el análisis de alternativas de solución para el problema que presentan las personas físicas y morales con establecimientos dedicados a las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueros en los municipios del Estado de Jalisco.

1. No intervenir: Permitir que los productores accedan únicamente a financiamiento privado.
Limitación: La mayoría enfrenta barreras de acceso a crédito y altas tasas de interés.
2. Créditos con tasa preferencial: Otorgar financiamiento flexible con tasas competitivas en comparación con las tasas comerciales.
Limitación: Excluye a pequeños productores sin capacidad de endeudamiento y puede generar riesgo financiero.

3. Apoyos económicos directos (Alternativa seleccionada): Entrega de apoyos para inversión estratégica.

Ventaja: Atiende directamente a proyectos de infraestructura, tecnología, insumos, comercialización, innovación y equipamiento para el valor agregado del sector productivo primario agropecuario, agroindustrial y responsabilidad ambiental.

La entrega de apoyos económicos directos es la alternativa más viable y efectiva, ya que reduce la principal barrera de inversión, impulsa la modernización del sector y fortalece la rentabilidad de las personas físicas y morales con establecimientos dedicados a las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueros en los municipios del Estado de Jalisco.

4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría del cambio)



5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 Objetivo general

Fortalecer el desarrollo económico, productivo, tecnológico y sostenible de las personas físicas y morales con establecimientos dedicados a las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueros (unidades de producción) en los municipios del Estado de Jalisco.

5.2 Objetivo específico

- Incrementar el equipamiento e infraestructura de transformación en las unidades de producción para aumentar el valor comercial de los productos primarios.

- II. Facilitar la obtención de certificaciones de inocuidad y calidad en las unidades de producción permitiendo su transición del mercado informal a cadenas de valor globales
- III. Fomentar la transición hacia prácticas de agricultura regenerativa y de precisión en las unidades de producción para mitigar los efectos del cambio climático en las zonas de temporal.
- IV. Promover la integración de productores individuales en esquemas de asociatividad (cooperativas o figuras legales similares)
- V. Implementar mecanismos de acceso prioritario a apoyos y capacitación facilitando la regularización de sus proyectos productivos y su liderazgo en micro y pequeñas agroindustrias rurales.

5.3 Población potencial	5.4 Población Objetivo
De acuerdo con el Censo Agropecuario 2022 suman 179,732 unidades de producción agropecuaria definidas como: personas físicas y morales con establecimientos dedicados a las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueros (Unidades de producción) en los municipios del Estado de Jalisco, como son municipios, asociaciones ganaderas, cooperativas pesqueras, empresas dedicadas al desarrollo científico agroalimentario, asociaciones civiles, micro, pequeñas y medianas empresas, jóvenes empresarios, organizaciones locales, nacionales e internacionales, universidades, con proyectos estratégicos que incentiven el desarrollo económico de las regiones del estado de Jalisco	Por suficiencia presupuestal, 50 personas físicas y morales con establecimientos dedicados a las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueros (unidades de producción) en los municipios del Estado de Jalisco, como son cooperativas pesqueras, asociaciones civiles, micro, pequeñas y medianas empresas, jóvenes empresarios, organizaciones locales, nacionales e internacionales, con proyectos estratégicos que incentiven el desarrollo económico de las regiones del estado de Jalisco.

*El cálculo total de la población objetivo es acorde al presupuesto asignado.

Cobertura del programa 0.03%

5.5 Cobertura geográfica

La cobertura geográfica del presente programa es estatal de aplicación en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

6.1 Tipos de apoyos y características de los apoyos

Modalidad 1: Infraestructura y equipamiento para el valor agregado del sector agropecuario y agroindustrial.

Rubro 1. Infraestructura y equipamiento para unidades de producción.

Rubro 2. Infraestructura y equipamiento para proyectos que generen valor agregado a los productos del sector primario.

Modalidad 2: Paquetes tecnológicos y/o genéticos.

Rubro 1. Proyectos que generen un impacto económico en las comunidades rurales y en zonas determinadas como prioritarias.

Rubro 2. Proyectos para la producción e implementación de campo experimental de material vegetativo de cultivos prioritarios.

Modalidad 3: Insumos biológicos orgánicos y sustentables.

Rubro 1. Insumos mejoradores o biorremediadores del suelo, bio-estimuladores, insectos benéficos y/o microorganismos para el control de plagas.

Modalidad 4: Adaptación al cambio climático en el sector agropecuario.

Rubro 1. Proyectos con impacto de resiliencia climática del sector agrícola, pecuario, acuícola y pesquero.

Modalidad 5: Seguridad alimentaria.

Rubro 1. Apoyo para proyectos que contribuyan a la seguridad alimentaria.

Modalidad 6: Promoción e impulso a la comercialización de productos del sector agroalimentario

Rubro 1: Proyectos que impulsen la promoción y comercialización de productos del sector agroalimentario.

Para todas las Modalidades, se apoyará con proyectos de hasta el 100% con base en la inversión presentada, con un tope máximo de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Temporalidad:

El apoyo será por única vez en el ejercicio fiscal 2026.

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

Problema o necesidad: limitado desarrollo económico, productivo, tecnológico y sostenible en el sector agropecuario y agroindustrial.

La población potencial: 179,732 personas físicas y morales con establecimientos dedicados a las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueros (Unidades de producción) en los municipios del Estado de Jalisco, como son municipios, asociaciones ganaderas, cooperativas pesqueras, empresas dedicadas al desarrollo científico agroalimentario, asociaciones civiles, micro, pequeñas y medianas empresas, jóvenes empresarios, organizaciones locales, nacionales e internacionales, universidades, con proyectos estratégicos que incentiven el desarrollo económico de las regiones del estado de Jalisco

La población objetivo: 50 personas físicas y morales con establecimientos dedicados a las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueros (Unidades de producción) del Estado de Jalisco, como son asociaciones ganaderas, cooperativas pesqueras, empresas dedicadas al desarrollo científico agroalimentario, micro, pequeñas y medianas empresas, jóvenes empresarios, organizaciones locales, nacionales e internacionales, universidades, con proyectos estratégicos que incentiven el desarrollo económico de las regiones del estado de Jalisco.

Cobertura del programa 0.03%

Para personas Físicas:

Criterio de elegibilidad:	Requisitos:
Presentar solicitud de apoyo	a) Solicitud (Anexo 1);
Ser mayor de 18 años	b) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte);
Ser residente de México y contar con su Clave Única de Registro de Población	c) CURP no mayor a 3 meses (en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta);
Contar con un domicilio para recibir notificaciones	d) Comprobante de domicilio para recibir notificaciones no mayor a 3 meses (luz, agua, teléfono, cable o internet);
Estar registrado ante el SAT (Servicio de Administración Tributaria)	e) Constancia de Situación Fiscal ó (RFC) vigente;

2

Obtener opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales	f) Formato 32-D Opinión positiva del SAT vigente (Solo para proyectos mayores a \$30,000.00);
Presentar proyecto	g) Proyecto en formato libre (Solo para proyectos mayores a \$30,000.00).

Para personas morales

Criterio de elegibilidad:	Requisitos:
Presentar solicitud de apoyo	a) Solicitud (Anexo 1);
Acreditar existencia legal, personalidad jurídica y formalidad a una empresa, asociación u organización (persona moral) ante las autoridades	b) Acta constitutiva o documento legal que acredite la figura que representa, así como, el instrumento jurídico vigente con el que acredite la personalidad del representante legal;
Acreditar a su representante legal mayor de 18 años	c) Identificación oficial vigente del representante legal; (Credencial para Votar, Pasaporte);
Contar con un domicilio para recibir notificaciones	d) Comprobante de domicilio para recibir notificaciones no mayor a 3 meses (luz, agua, teléfono, cable o internet);
Estar registrado ante el SAT (Servicio de Administración Tributaria)	e) Constancia de Situación Fiscal (RFC) vigente;
Obtener opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales	f) Formato 32-D Opinión positiva del SAT vigente;
Presentar proyecto	g) Proyecto en formato libre.

6.3 Criterios y proceso de selección de beneficiarios

FASE	ACTIVIDADES
Convocatoria	Los solicitantes revisan la publicación de convocatoria para conocer requisitos, fechas, horario y lugar para la entrega de solicitudes de apoyo.
Recepción de solicitudes	Los solicitantes entregan su solicitud y documentos correspondientes que se recibirán en el lugar y fechas establecidas en la convocatoria.
Revisión, selección, dictaminación y notificación de beneficiarios	El Despacho del Secretario se encargará de revisar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con el presente Reglas de operación y dictaminar cada uno de ellos.
Notificación de beneficiarios y firma de convenio	El Despacho del Secretario emitirá las cartas de notificación para los beneficiarios del programa que cumplan con los requisitos y criterios de la presente Regla de operación y los solicitantes, ahora beneficiarios, firman el convenio o instrumento jurídico correspondiente.
Entrega de apoyos	Los beneficiarios reciben el apoyo económico solicitado por medio de transferencia electrónica a la cuenta proporcionada.
Difusión de los resultados	Los resultados de la selección personas beneficiarias son públicos y de libre acceso y se integran en el Padrón Único de Beneficiarios que se encuentra disponible para consulta en la página: https://padronunico.jalisco.gob.mx

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, de ser el caso, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

Para la asignación de los apoyos se anexan criterios de selección en el anexo 2.

6.4 Derechos y obligaciones de personas beneficiarias

Son derechos de las personas beneficiarias:

- a) Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- b) Las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- c) Las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte del Despacho del Secretario y Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las Reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) Verificar de la documentación previamente solicitada, así como, en caso de ser pertinente realizar las respectivas revisiones de campo con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados
- c) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo.

- d) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- e) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- f) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través del Despacho del Secretario podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria.

La SADER por conducto del Despacho del Secretario realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y dictaminará las mismas.

6.5 Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias

Serán causas de cancelación del recurso otorgado de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes:

1. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como seleccionado para el otorgamiento del recurso, señalados en la presente Regla y en el convenio;
2. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta Ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, el proyecto seleccionado deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros;
3. Negarse a proporcionar al Despacho del Secretario o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del recurso otorgado;
4. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del recurso entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del recurso.

El proyecto seleccionado que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del recurso o subsidio otorgado.

6.6 Instrumentación de la intervención pública

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y modalidades a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

1.- Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto del Despacho del Secretario emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas.
- b) Horario de atención.
- c) Documentación y requisitos necesarios.

2.- Difusión de la convocatoria

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/convocatorias>

3.- Apertura de Ventanillas

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas físicas autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

4.- Recepción de solicitudes

El Despacho del Secretario realizarán las siguientes acciones:

- a) Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta.
- b) Emite folio en el documento que avala su recepción.
- c) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

5.- Instalación e integración del Comité Técnico

El Comité Técnico, estará integrado de la siguiente manera:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- c) Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- d) Titular de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- e) El Secretario Técnico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
- f) Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, designado por la persona titular de la Secretaría, en conjunto con la persona representante de la Tesorería General.
- g) Representante de la Contraloría del Estado, designado por la persona titular de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

El Comité Técnico analizará la información de los expedientes pre-validados y dictaminados por el Despacho del Secretario responsable del programa.

El Comité de dictaminación se abstendrá de ejercer atribuciones de carácter operativo o de fiscalización, asegurando que las funciones de ejecución y control de la intervención pública sean exclusivamente de la Dependencia o Entidad responsable.

6.- Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Despacho del Secretario a se encargará de revisar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente Regla de Operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección (Anexo 2), emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Secretario Técnico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

7.- Firma de convenio

Una vez dictaminados los beneficiarios, la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el Secretario Técnico y el beneficiario, firmarán un

convenio de concertación donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio de concertación se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

8.- Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de pago electrónico a la cuenta del beneficiario.

9.- Del reintegro de los recursos

En caso de que la persona beneficiaria:

- a) Desista de la implementación del proyecto autorizado;
- b) No ejerza total o parcialmente los recursos otorgados; o
- c) Incorra en cualquiera de las causales establecidas en el apartado 6.5 "Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias";

Deberá reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, la totalidad o, en su caso, la parte proporcional de los recursos no ejercidos o ejercidos indebidamente.

El Despacho del Secretario notificará por escrito a la persona beneficiaria el monto a reintegrar y le otorgará un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para efectuar el depósito correspondiente en la cuenta bancaria que para tal efecto se indique.

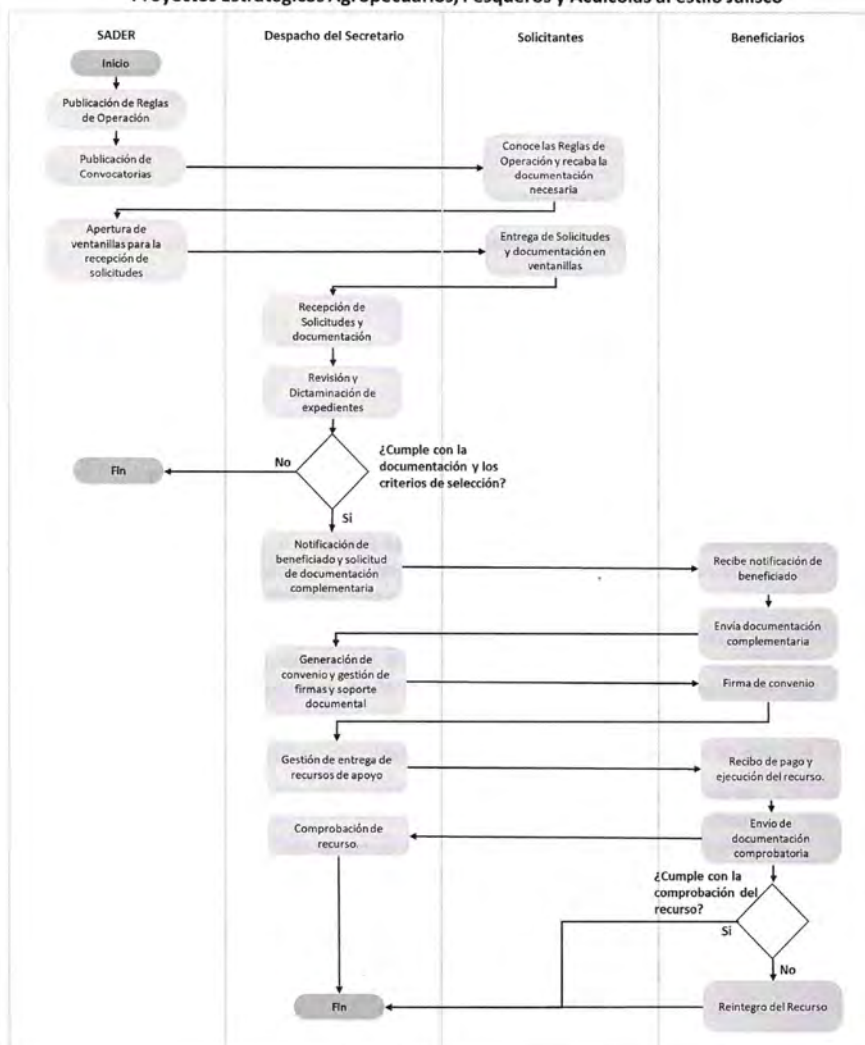
En caso de incumplimiento dentro del plazo establecido, la Secretaría podrá:

- Iniciar los procedimientos administrativos y legales conducentes para la recuperación del recurso.
- Solicitar la intervención de las instancias competentes.
- Inhabilitar a la persona beneficiaria para participar en futuros programas hasta en tanto no regularice su situación.

El comprobante de reintegro deberá entregarse a el Despacho del Secretario para su validación y cierre administrativo del expediente

52

Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas al estilo Jalisco



7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante pago electrónico a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

Ejercicio a través de la Secretaría de la Hacienda Pública

Transferencia a beneficiarios aprobados por el Comité del programa:

- Oficio de instrucción especificando: Nombre del Programa, importe, cuenta bancaria, Clabe interbancaria, banco, concepto, clave presupuestal.
- Solicitud de pago del Sistema Integral Financiera (SIIF) a favor de cada beneficiario aprobado (Persona Física o Persona Moral).
- Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:
 - Comprobante Fiscal Digital (CFDI), a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, en formato pdf y XML, debidamente firmado por el responsable del programa.
 - Convenio o instrumento jurídico debidamente requisitado Original.
 - Identificación Oficial Vigente del Beneficiario o Representante Legal, según corresponda (INE por ambos lados o Pasaporte).
 - Acta de Comité en la que se aprueba el listado de beneficiarios, con la lista de los mismos firmada por el responsable del programa (especificando nombre, monto del apoyo como mínimo)
 - Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria específica del beneficiario en donde se encuentre visible la clave interbancaria, nombre del beneficiario e institución bancaria. (No mayor a 3 meses)
 - Acta de instalación del Comité Técnico.
 - Constancia de situación fiscal (Actualizada al año en curso)
 - Formato 32-D Opinión Positiva del SAT (Vigencia a 3 meses)

Aunado a lo anterior, para personas morales:

- Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a esta y/o a sus estatutos.
- Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.

22

- Para el primer pago:
 - Reglas de operación publicadas en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Para apoyos (Proyectos) menores de \$30,000 solo para personas físicas, el expediente quedará integrado de la siguiente manera:

- Recibo simple expedido por la Dependencia o Entidad responsable de la intervención firmado por el beneficiario especificando: programa, importe, concepto, clave presupuestal.
- Identificación Oficial Vigente del Beneficiario (INE por ambos lados o Pasaporte).
- Acta de Comité en la que se aprueba el listado de beneficiarios, con la lista de los mismos firmada por el responsable del programa (especificando nombre, monto del apoyo como mínimo)
- Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria específica del beneficiario en donde se encuentre visible la clave interbancaria.
- Acta de instalación del Comité Técnico.
- RFC

- Para el primer pago:
 - Reglas de operación publicadas en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Ejercicio a través de los gastos de operación:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de viáticos y combustible del programa.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse para este Programa el 1.56% del presupuesto asignado para gastos indirectos (Gastos de operación), se utilizarán en materiales, útiles, equipos menores de oficina, equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, vestuario y uniformes, gastos para la apertura de ventanillas, y eventos para entrega de apoyos, equipo de cómputo y de tecnología de la información, viáticos y otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo.

El expediente se integrará de la siguiente manera:

Pago directo a proveedor:

- Solicitud de pago mediante SIIF
- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML
- Verificación de comprobante fiscal

Evidencia fotográfica

- Caratula bancaria del proveedor (clabe interbancaria)

Pago por proceso de licitación, ante la Dirección de Abastecimientos:

- Oficio de instrucción de pago
- Solicitud de pago del sistema
- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML
- Verificación de comprobante fiscal
- Orden de compra
- Anexo de entregas
- Constancia de recepción del almacén de la SADER
- Oficio de entera satisfacción
- Declaración de aportación cinco al millar para el fondo Impulso Jalisco
- Evidencia fotográfica
- Contrato, cuando aplique
- Copia de Fianza
- Dictamen de fallo de adjudicación

Comprobación del gasto

La dependencia ejecutora del programa, es el actor institucional en el que reside la responsabilidad de la comprobación del gasto y de la atención a los órganos de fiscalización.

El Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural resguardará copia en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación enviada en original a la Secretaría de la Hacienda Pública, así como la documentación comprobatoria que integre, esta puede estar compuesta por: Facturas a nombre del beneficiario, informe de resultados, evidencias fotográficas, entre otros de acuerdo a la modalidad o rubro apoyado (lo anterior es de manera enunciativa mas no limitativa), aunado a lo anterior el ejercicio y comprobación de los gastos de operación es responsabilidad de la Dirección General de Administración. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

[illegible]

Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario S95

Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública para 2026, se llevará a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.

8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

El programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico".
2. Seleccionar el año a monitorear.
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional-programática", y
4. Buscar y seleccionar el programa a consultar.

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa será responsabilidad de la Despacho del Secretario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quien deberá reportar de manera mensual durante los primeros diez días naturales, los avances de los beneficiarios en primer grado aprobados, en el Formato "F01-2026-Beneficiarios". Este reporte se enviará a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico (CGECDE) mediante la captura en el enlace de Drive que la propia Dirección proporcione para tal fin, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para tal efecto, la Despacho del Secretario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural deberá asegurarse de solicitar la información necesaria a los beneficiarios en primer grado. El reporte tendrá al menos las siguientes variables:

a) Identificador

- I. Mes que se reporta a CGECDE
- II. Tipo de beneficiario (beneficiario en primer grado)
- III. ID o folio
- IV. Nombre o razón social
- V. RFC
- VI. Personalidad (física o jurídica)
- VII. Género (solo personas físicas)
- VIII. CURP (solo personas físicas)
- IX. Actividad económica SCIAN 2023 (catálogo)
- X. Total de trabajadores

b) Domicilio fiscal

- I. Calle o avenida y número
- II. Entidad federativa (catálogo)
- III. Municipio (catálogo)

c) Información de contacto

- I. Nombre
- II. Apellidos
- III. Teléfono
- IV. Correo electrónico

d) Detalle del apoyo

- I. ROP
- II. Programa
- III. Convocatoria (si aplica)
- IV. Modalidad (si aplica)
- V. Rubro (si aplica)
- VI. Destino (si aplica)
- VII. Monto del apoyo
- VIII. Nombre del proyecto

El Despacho del Secretario deberá elaborar un informe anual de resultados, el cual deberá entregarse a la Dirección General Administrativa, así como a la Dirección de Planeación, a más tardar el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal, para su revisión. El mismo será remitido a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- a) Introducción.
- b) Descripción del problema público y lógica de intervención
- c) Descripción de las direcciones responsables de la operación del programa.
- d) Resultados del programa.
- e) Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa, si aplica.
- f) Conclusiones y agenda de mejora (si aplica).

8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

La Secretaría mediante la Dirección de Planeación podrá coordinar una evaluación del programa; para el ejercicio 2026, se podrá realizar una evaluación de tipo interna, el semestre posterior al cierre del programa, enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas, con el acompañamiento técnico de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

(SPPC). Los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de la Secretaría <https://sader.jalisco.gob.mx/inicio>.

Una vez realizada la evaluación, en caso de detectar puntos de mejora durante el proceso de evaluación interna, estos serán considerados como recomendaciones para el siguiente ejercicio.

9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable. El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfacen los criterios de elegibilidad y requisitos. La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso. Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Despacho del Secretario

Domicilio: Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435, Guadalajara, Jalisco

Teléfono: (33) 3030 0600 Ext. 56600

Correo electrónico: eduardo.ron@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169

9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

Teléfono: 33 3030 2000 Ext. 55112

Correo electrónico oficial: transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx

9.3 Difusión.

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los Municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://sader.jalisco.gob.mx>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1 Convocatoria

La difusión de la convocatoria será mediante la página de internet de la Secretaría <https://sader.jalisco.gob.mx> inicio así como en los medios que la Secretaría estime pertinentes.

La cual deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- Bases

- Participantes
- Características generales
- Etapas (en su caso)
- Vigencia
- Datos para dudas y aclaraciones
- Criterios de selección
- Aviso de privacidad
- Otro (en su caso)

9.4 atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

Teléfono: (33) 3030 0600 Ext. 56678 y Ext. 56661

Correo electrónico: efrain.terminel@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga:

<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

9.5 Padrón de personas beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el Estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Registro de Apoyo a Personas (RAP) y Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a) Nombre;
- b) Domicilio;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP); y

d) Fecha de nacimiento;

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural responsable del programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa, cuando aplique o proceda, a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de

52

las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante, el otorgamiento de los apoyos comenzará a realizarse una vez que la Secretaría de Hacienda Pública, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

Atentamente

LIC. EDUARDO RON RAMOS

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

36



Agricultura y
Desarrollo Rural

ANEXO 1 Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas al Estilo Jalisco, Ejercicio 2026.



DATOS DE LA PERSONA FÍSICA Y/O REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre:			Edad:
Genero:	Hombre () Mujer ()		
Domicilio:	Ejemplo: Calle, Numero Interior, Numero Exterior, CP.		
	Colonia/ Localidad	Municipio/delegación	Estado
No. Celular Principal ☐ SI / NO	Correo Electrónico (*) Indispensable	☐ @hotmail.com ☐ @gmail.com ☐ @outlook.com ☐ otro _____	
No. Celular 2 ☐ SI / NO			

DATOS DE LA PERSONA MORAL			
Nombre o razón social:			
Domicilio fiscal (constancia de situación fiscal)	Ejemplo: Calle, Numero Interior, Numero Exterior		C. P.
	Colonia/ Localidad	Municipio/delegación	Estado
R.F.C.	Tel 1.		Tel 2.
Correo electrónico	☐ @hotmail.com ☐ @gmail.com ☐ @outlook.com ☐ otro _____		
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva n° _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. _____ notario público n° _____ con ejercicio en la ciudad de _____ en la entidad de _____.		

TIPO DE APOYO SOLICITADO (SELECCIONAR SOLO UNA MODALIDAD Y RUBRO CORRESPONDIENTE)		
Modalidad:	Rubro:	Monto total de proyecto:
Modalidad 1: Infraestructura y equipamiento para el valor agregado del sector agropecuario y agroindustrial.	Rubro 1. Infraestructura y equipamiento para unidades de producción.	
	Rubro 2. Infraestructura y equipamiento para proyectos que generen valor agregado a los productos del sector primario.	
Modalidad 2: Paquetes tecnológicos y/o genéticos.	Rubro 1. Proyectos que generen un impacto económico en las comunidades rurales y en zonas determinadas como prioritarias.	
	Rubro 2. Proyectos para la producción e implementación de campo experimental de material vegetativo de cultivos prioritarios.	

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

1 de 2



Agricultura y
Desarrollo Rural

ANEXO 1
Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y
Acuícolas al Estilo Jalisco, Ejercicio 2026.



Modalidad 3: Insumos biológicos orgánicos y sustentables.	Rubro 1. Insumos mejoradores o biorremediadores del suelo, bio-estimuladores, insectos benéficos y/o microorganismos para el control de plagas.	
Modalidad 4: Adaptación al cambio climático en el sector agropecuario.	Rubro 1. Proyectos con impacto de resiliencia climática del sector agrícola, pecuario, acuícola y pesquero.	
Modalidad 5: Seguridad alimentaria	Rubro 1. Apoyo para proyectos que contribuyan a la seguridad alimentaria.	
Modalidad 6: Promoción e impulso a la comercialización de productos del sector agroalimentario	Rubro 1. Proyectos que impulsen la promoción y comercialización de productos del sector agroalimentario.	

DESCRIPCIÓN BREVE DEL APOYO SOLICITADO (SOLO PARA PROYECTOS MENORES DE \$30,000.00)

El solicitante declara Bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será de acuerdo con las reglas de operación del programa vigente; y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la transparencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la Cd. De Guadalajara, Jalisco a los _____ días del mes de _____ del 2026.

Firma del Solicitante y/o Representante Legal

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente



ANEXO 2 CRITERIOS DE SELECCIÓN – 2026
Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas al Estilo Jalisco, Ejercicio 2026.



Para las Modalidades:

1. Infraestructura y equipamiento para el valor agregado del sector agropecuario y agroindustrial
2. Paquetes tecnológicos y/o genéticos.
3. Insumos biológicos orgánicos y sustentables.
4. Adaptación al cambio climático en el sector agropecuario.

Indicadores	Niveles de Respuesta	Puntaje	Ponderador Máximo
Genero	Mujeres	10	10
	Hombres	10	
Propiedad del Predio	Propio	10	10
	Rentado	7	
Posterior a la cosecha maneja algún proceso de valor agregado	Si	10	10
	No	7	
Grado de tecnificación	Alto	10	10
	Medio	8	
	Bajo	6	
Grado de Marginación	Alto y Muy Alto	10	10
	Medio	8	
	Bajo y Muy Bajo	6	
Rango de Edad	Jóvenes de 18 a 35 años	10	10
	Adultos de 36 a 59 años	8	
	Adultos Mayores 60 años y más	6	
Cuenta con alguna certificación	Si	10	10
	En Proceso	8	
	No	6	
Cuenta con Concesión de Agua (Solo si el proyecto incluye sistema de riego)	Si	10	10
	En Trámite	8	
	No	6	
Viabilidad técnica y contenido del proyecto	Completo viable	20	20
	Incompleto no viable	0	
Puntaje Máximo:			100

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

39



ANEXO 2 CRITERIOS DE SELECCIÓN – 2026

Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas al Estilo Jalisco, Ejercicio 2026.



Modalidad 5. Seguridad alimentaria

Indicadores	Niveles de Respuesta	Puntaje	Ponderador Máximo
Genero	Mujeres	10	10
	Hombres	10	
Pertinencia y Justificación	Diagnóstico de la situación nutricional: Claridad en la identificación del problema de hambre o malnutrición en la zona	15	15
	Población objetivo: Enfoque en grupos vulnerables (niños, mujeres lactantes, adultos mayores o comunidades rurales aisladas)	12	
Capacidad Técnica y Producción	Metodología de producción: Uso de técnicas eficientes (huertos biointensivos, sistemas de riego, cría de especies menores, etc.)	15	15
	Valor nutricional: El proyecto promueve alimentos con alta densidad de nutrientes (proteínas, vitaminas y minerales) en lugar de solo carbohidratos	12	
Sostenibilidad y Continuidad	Sostenibilidad financiera: Capacidad del proyecto para mantenerse tras agotarse el apoyo inicial (venta de excedentes, fondos comunitarios)	20	20
	Sostenibilidad ambiental: Uso de prácticas agroecológicas, conservación de suelos y gestión del agua	17	
	Transferencia de conocimientos: Plan de capacitación para que los beneficiarios aprendan a gestionar su propia producción	15	
Impacto y Coherencia Presupuestal	Costo-Beneficio: Relación lógica entre el monto solicitado y el número de personas beneficiadas	15	20
	Indicadores de éxito: Claridad en cómo medirán el progreso (ej. kilos producidos por mes, reducción de tasas de anemia etc)	20	
Viabilidad técnica y contenido del proyecto	Completo viable	20	20
	Incompleto no viable	0	
Puntaje Máximo:			100

2 de 3

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

40



Agricultura y
Desarrollo Rural

ANEXO 2 CRITERIOS DE SELECCIÓN – 2026 Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas al Estilo Jalisco, Ejercicio 2026.



6. Promoción e impulso a la comercialización de productos del sector agroalimentario.

Indicadores	Niveles de Respuesta	Puntaje	Ponderador Máximo
Genero	Mujeres	10	10
	Hombres	10	
Alcance	Internacionales	10	10
	Nacionales y Regionales	8	
	Locales	6	
Locación	Ferias	10	10
	Congresos	9	
	Exposiciones	8	
Rango de Edad	Jóvenes de 18 a 35 años	10	10
	Adultos de 36 a 59 años	8	
	Adultos Mayores 60 años y más	6	
Enfoque	Especializado	20	20
	Valor Agregado	18	
Impulso	Promoción	20	20
	Comercialización	18	
Viabilidad técnica y contenido del proyecto	Completo viable	20	20
	Incompleto no viable	0	
Puntaje Máximo:			100

3 de 3

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

SIN TEXTO





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga.
Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

LUNES 23 DE MARZO DE 2026
NÚMERO 16 SEXIES. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXVI

REGLAS de Operación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural al programa "Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas al Estilo Jalisco", ejercicio 2026.

Pág. 3

